



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 291 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 28 OCT 2014

### VISTOS:

El Informe N° 232-2014-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras y el Informe N° 86-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de mayo de 2014, se celebró el Contrato de Supervisión N° 013-2014-INVERMET-SUP, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Sagitario (en lo sucesivo el Supervisor), para la supervisión del proyecto "Recuperación de la Plaza de la Bandera en los distritos Pueblo Libre, Cercado de Lima y Breña", por un plazo de 120 días calendario;

Que mediante Carta N° 25-2014/CONS/RL, el Supervisor presenta la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente;

Que, mediante Informe N° 86-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, el Ingeniero Especialista de Obras, emite opinión técnica en los siguientes extremos: (i) El Consorcio Villa, no ha terminado con la ejecución de la obra; (ii) el monto solicitado asciende a S/. 1, 548.75 (Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 75/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 11.02%, monto y porcentaje igual al solicitado por el Supervisor en su Carta N° 25-2014/CONS/RL; (iii) El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario, sin perjuicio del penalidades que se le apliquen al Consorcio Villa, encargado de la ejecución de la obra;

Que, el Coordinador General de Obras, comparte el planteamiento del Especialista de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 232-2014-INVERMET/SGP-JUCO;

Que, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación del plazo en el caso atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "... En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad..."

Que, conforme a los planteamientos de orden técnico aportados por la Coordinación General de Obras y lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que se emita la Resolución pertinente que aprueba la Ampliación de Plazo;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, por Quince (15) días calendario en el Contrato de Supervisión N° 013-2014-INVERMET-SUP, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET y el Consorcio Sagitario, para la supervisión del proyecto "Recuperación de la Plaza de la Bandera en los distritos Pueblo Libre, Cercado de Lima y Breña", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El monto por los quince (15) días indicados en el artículo que antecede, equivalen a S/. 1, 548.75 (Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 75/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 11.02%, conforme a la estructura de costos practicada por la Coordinación General de Obras, se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra Consorcio Sagitario, al Consorcio Villaa la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

